



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

En la ciudad La Joya de Los Sachas, a los 02 días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la oficina de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de Los Sachas se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales: Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenas; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa; actúa como Secretaria la señora Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica; Arq. Miguel Ángel Vanegas Jirón, Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos GADMCJS; Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado, Jefe de Presupuesto. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia". Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, indicando que, existe la asistencia presencial de cinco señores Concejales; y, la asistencia de la Máxima Autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H22 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 26 de agosto de 2026. **5.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRA ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2026, realizada el día sábado 22 de agosto de 2026. **6.** Conocimiento de los trasposos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-A-TRASPASOSGADMCJS-2026, de fecha 27 de agosto del 2026, Reforma 31. **7.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la "ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN DEL BARRIO LOS LAURELES Y ANEXIÓN DE LA LOTIZACIÓN NORTE UNO". **8.** Conocimiento del Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8665-M-GD, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. Irma Alexandra Segarra Barros Directora de Gestión Financiera Subrogante, sobre la aclaración de la Resolución de Concejo No. 0170-C-GADMCJS-2026, de fecha 20 de agosto del 2026. **9.** Clausura. Seguidamente la señora Alcaldesa, manifiesta; *"importante mencionar siempre con la finalidad de dar agilidad y atender de manera urgente cada una de las delegaciones de competencia. que son solicitadas por parte de*



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

cualquier institución pública, porque sabemos que los proyectos, las obras tienen que avanzar con prontitud solicito al Seno del Concejo se incorpore tres puntos adicionales al orden del día”, por lo que concede la palabra a la Secretaria General, quien informa que: “los puntos a ser incorporados son los siguientes: **A).** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER TIPO GADPO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO OSCAR ROMERO, PARROQUIA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. **B).** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSOS Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, CENTRO POBLADO 30 DE MAYO, COMUNIDAD LA PARKER, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. **C).** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del “CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (GADPRTN) AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GASMCJS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CABECERA PARROQUIAL Y VLA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE, GARANTIZANDO ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACCESIBLES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO SOCIAL”. La señora Alcaldesa pone a consideración del Seno del Concejo. Se concede la palabra a Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, quien MOCIONA se incorpore tres puntos adicionales al orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar la incorporación de los tres puntos adicionales al orden del día; adicional a los puntos que han sido dados lectura en la convocatoria, quedarían de la siguiente manera: **9.** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

COMPETENCIAS SIN RECURSOS Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER TIPO GADPO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO OSCAR ROMERO, PARROQUIA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. **10.** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSOS Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, CENTRO POBLADO 30 DE MAYO, COMUNIDAD LA PARKER, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. **11.** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del “CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (GADPRTN) AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GASMCJS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE, GARANTIZANDO ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACCESIBLES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO SOCIAL.” **12.** Clausura. La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el orden del día. Se concede la palabra al Concejal Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA la aprobación del orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum. **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 26 de agosto de 2026. **5.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRA ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2026, realizada el día sábado 22 de agosto de 2026. **6.** Conocimiento de los traspasos de crédito autorizados por el ejecutivo municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 27 de agosto del 2026, Reforma 31. **7.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la” ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN DEL BARRIO LOS LAURELES Y

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

ANEXIÓN DE LA LOTIZACIÓN NORTE UNO". **8.** Conocimiento del Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8665-M-GD, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. Irma Alexandra Segarra Barros Directora de Gestión Financiera Subrogante, sobre la aclaración de la Resolución de Concejo No. 0170-C-GADMCJS-2026, de fecha 20 de agosto del 2026. **9.** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER TIPO GADPO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO OSCAR ROMERO, PARROQUIA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". **10.** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSOS Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, CENTRO POBLADO 30 DE MAYO, COMUNIDAD LA PARKER, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". **11.** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del "CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (GADPRTN) AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GASMCJS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE, GARANTIZANDO ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACCESIBLES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO SOCIAL. **12.** Clausura. **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 26 de agosto de 2026. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 034-CMGADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa pone a consideración del seno del Concejo. Se concede la palabra al Concejál Abg. Geovanny Cepeda, quien MOCIONA la aprobación del acta. Moción APOYADA por la Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

No. 034-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 26 de agosto de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRA ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2026, realizada el día sábado 22 de agosto de 2026. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACTA SESIÓN EXTRA ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa pone a consideración del seno del Concejo. Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, quien MOCIONA la aprobación del acta. Moción APOYADA por el Concejala Abg. Geovanny Cepeda. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.** Por unanimidad aprobar ACTA SESIÓN EXTRA ORDINARIA No. 010-CM-GADMCJS-2026, realizada el día sábado 22 de agosto de 2026. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITO AUTORIZADOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL CONFORME LO DETERMINADO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2026, REFORMA 31.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1** REFORMA PRESUPUESTARIA 031 **.2.** INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° GADMCJS-DGF-UP-031-2026°: **.3.** Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8784-M-GD. **4.** RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-18376; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado. Jefe de Presupuesto, para la explicación correspondiente. *“indicar el proceso de la reforma de presupuestaria N° 31. Se sustenta en un traspaso de fondos para el requerimiento en incremento de fondos para proyectos de obra, situaciones que se presentaron en el rol de pagos y gastos financieros para sustentar los fondos para proyectos de obras los Requerimientos dan para incremento de fondos por incremento de cantidades de obra, justificación presentada por el administrador y la Dirección de Obras Públicas. Respecto a roles de pago, deben asignarse recursos para obligaciones como subsidios de antigüedad que se han ido sumando, incrementando a lo largo del año fiscal. Son obligaciones que en se consolidan en el rol de pago y de acuerdo a la estimación inicial, hizo falta recursos para poder certificar roles del mes de agosto y gastos comunes de la entidad respecto a otros gastos financieros y se ha tomado recursos de unas partidas que se manejan cuando se cumplen las recaudaciones por descuentos en predios rústicos o predios urbanos que de allí se trasladan los recursos para poder cubrir ciertos gastos financieros por operaciones obviamente de la entidad. El monto que alcanza esta reforma presupuestaria es de \$63.113,45. La normativa indica que a la necesidad de la institución se proceda con los traspasos de créditos al interior de cada dirección o al interior de cada cédula de gasto. De esta manera se gestionó y se ha podido cumplir con las necesidades de obra, pagos a personal y de los gastos financieros que asume la entidad diariamente”.* Seguidamente los señores Concejales proceden a manifestar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocidos los traspasos de crédito autorizados por el Ejecutivo Municipal conforme lo determinado en el artículo 256 del COOTAD, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-ATRASPASOS-GADMCJS-2026, de fecha 27 de agosto del 2026, Reforma 31. **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en segundo debate de la” ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN DEL BARRIO LOS LAURELES Y ANEXIÓN DE LA LOTIZACIÓN NORTE UNO.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1 Oficio S/N de 01 de abril del 2024, suscrito por el señor Pedro Vergara. Presidente de la Lotización Norte Uno. 2. INFORME TÉCNICO N° 013-UGR-DGA-GADMCJS-2026, de fecha 19 de marzo del 2026, suscrito por el Lic. Jenrry Simaleza Camacho. JEFE UNIDAD DE RIESGOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADMCJS. 3. INFORME N°. 021-UOT-GADMCJS-2026, suscrito por la Arq. Vito Jefferman Arrobo Aguirre. ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMCJS , revisado por la Arq. Linda Sancan DIRECTORA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL GADMCJS, mediante el cual menciona lo siguiente: “(...) 6. CONCLUSIONES -La delimitación del barrio Los Laureles no afecta la morfología urbana de la Cabecera Parroquial de La Joya de los Sachas por lo que se implanta en la trama y tejido urbano generando desarrollo y crecimiento urbano. - La dirección de Gestión de Planificación establece la propuesta participativa de delimitación del barrio Los Laureles como una propuesta integral de unificación entre la zona de expansión Norte Uno, lotización Norte Uno, zona de expansión Los Laureles y barrio Los Laureles. - Riesgo Mitigable y Condiciones Favorables: Según el informe técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos, el área se encuentra FUERA DEL NIVEL ALTO de susceptibilidad ante riesgos de inundación por desbordamiento, Erosión fluvial y Deslizamiento, y en sitios específicos la susceptibilidad ante el riesgo de inundación por anegamiento de CARÁCTER MITIGABLE, considerando los antecedentes registrados en el sector. -En general la propuesta de delimitación de barrio conformado por la “zona de expansión Norte Uno, lotización Norte Uno, zona de expansión los Laureles y barrio Los Laureles”, es factible, estableciendo la siguiente DESCRIPCIÓN DE LINDEROS Y COLINDANTES: (...) En relación con la presencia de mecheros existentes dentro del polígono del barrio, se deja constancia de que las franjas de protección previstas en el Anexo 3 del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), “Norma que determina las afectaciones por obra o interés público y protección de infraestructura”, serán de observancia obligatoria en los procedimientos y trámites administrativos que se gestionen sobre los predios comprendidos dentro de dicha área de afectación, de conformidad con la normativa municipal vigente. 7. RECOMENDACIONES Y CONDICIONAMIENTOS Se recomienda dar a conocer a PROUCRADURÍ A SINDICA para que se revise dentro del marco legal y de ser procedente, este documento sirva de insumo para la estructuración del proyecto de ordenanza delimitación barrial por lo que debe ser puesto a conocimiento y resolución del Concejo Municipal para la revisión y aprobación del plano”.4. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0105-I-GD, de fecha 18 de agosto de 2026, , suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera. PROCURADORA SÍNDICA, mediante el cual menciona lo siguiente: “(...) 4.- CRITERIO: Por lo expuesto, es criterio de Procuraduría Síndica que, al existir la necesidad de los moradores de la Lotización Norte Uno al barrio Los



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

Laureles, y al contar con la viabilidad técnica por parte de la Dirección de Gestión de Planificación, Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado y la Jefatura de Riesgos del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, es procedente la delimitación del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, perteneciente a la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, considerando que el área técnica determina que el nivel de ocupación del suelo es del 52%, mismo que supera el porcentaje mínimo del 51% conforme lo dispuesto en el Art. 3 de la Ordenanza ibidem; así también en la Disposición General Única del mismo cuerpo legal indica que el cumplimiento el nivel de complementación se deben considerar únicamente para la regulación de acceso a los presupuestos participativos. Razón por la cual se recomienda señora Alcaldesa, se ponga en conocimiento del seno del Concejo Municipal en la sesión que Usted estime conveniente la solicitud de la delimitación del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, perteneciente a la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, conforme lo determinado en el Art. 57, literal z) del COOTAD; y en el caso de que sea favorable se deberá realizar las siguientes gestiones administrativas: 4.1.- Aprobar mediante Ordenanza la delimitación del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, perteneciente a la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, conforme se desprende del Informe Técnico N°. 021-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 15 de julio del 2026, quedando determinado con los siguientes linderos y dimensiones: (...) Adjunto proyecto de Ordenanza. 4.2.- Aprobar los planos de la delimitación del Barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno, remitido mediante Informe Técnico No. 021-UOT-GADMCJS-2026, de fecha 15 de julio del 2026. 4.3.- Aclarando que la anexión de la Lotización Norte Uno al Barrio Los Laureles, no implica el reconocimiento de las construcciones existentes ni la legalización de los derechos de propiedad a favor de los poseedores. En ningún caso la legalización, reconocimiento o unificación del barrio constituirá título traslativo de dominio, ni modo de adquisición del derecho de propiedad, conforme lo estipulado en el Art. 10 de la ORDENANZA QUE RECONOCE Y LEGALIZA LAS LOTIZACIONES COMO BARRIOS DENTRO DE LA ZONA URBANA DEL SUELO DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS". 5. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 179-C-GADMCJS-2026, de fecha 28 de agosto del 2026. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2024-5686; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica, para la explicación correspondiente: "Bueno, efectivamente en este punto ya se trata del segundo debate de la ordenanza que establece la delimitación del barrio los Laureles y la anexión de la Lotización norte uno. En la sesión anterior se indicó el informe tanto técnico como legal con los que cuenta eh esta ordenanza recalando nada más que con informe número GDMCJS-PS-2026-0105-IGD de 18 de agosto del 2026 ya se dio la viabilidad para que se pueda realizar la delimitación del barrio los Laureles y la anexión de la lotización Norte Uno. Se indicó la normativa base sobre la cual se fundamenta específicamente en lo señalado en el artículo 57 literal z), que determina regular mediante ordenanza la delimitación de los varios y parroquias urbanas, así como también en la ordenanza que reconoce y legaliza las lotizaciones como barrios dentro de la zona urbana del sur del cantón La Joya de los Sachas. Cumpliendo con los requisitos tanto de orden técnico como legal, en especial lo determinado en el INFORME N°. 021-UOT-GADMCJS-2026 de 15 de julio del 2026 y el informe legal ya mencionado



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

con la delimitación que ya se indicó en su momento, así como el área total y el área de área comunal, área verde, calles y vías que comprende esta delimitación, se ha emitido el informe legal correspondiente para que se pueda aprobar los planos de delimitación del barrio los Laureles y la anexión de la lotización Norte Uno, así como aclarándose que la anexión de esta lotización no implica el reconocimiento de construcciones existentes ni la legalización de los derechos de propiedad a favor de los poseedores. Se ha adjuntado el proyecto de ordenanza, el mismo que fue aprobado en primer debate y en esta instancia lo que corresponde es la aprobación en segundo debate". Seguidamente se concede la palabra a la concejala Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa y manifiesta: "MOCIONO aprobar en segundo debate de la ordenanza que establece la delimitación del barrio Los Laureles y anexión de la Lotización Norte Uno". Moción APOYADA por el Concejal Abg. Geovanny Cepeda. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación, disposición que es cumplida por la Secretaria General. Señor concejal Jonatan Calero: "por la moción"; Sra Concejala Esperanza Castillo Quiñonez: "a favor de la moción"; Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto: "me ratifico en apoyo a la moción presentada"; Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel: "apoyo la moción"; Sra. Concejala Lida Angelina Tanguila Grefa: "me ratifico a la moción presentada"; Señora Alcaldesa: "a favor de la moción". Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad aprobar en segundo debate de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN DEL BARRIO LOS LAURELES Y ANEXIÓN DE LA LOTIZACIÓN NORTE UNO". **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO NRO. GADMCJS-DGF-2026-8665-M-GD, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2026, SUSCRITO POR LA ING. IRMA ALEXANDRA SEGARRA BARROS DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA SUBROGANTE, SOBRE LA ACLARACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO NO. 0170-C-GADMCJS-2026, DE FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. REFORMA PRESUPUESTARIA. 2. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-024-2026. 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8063-M-GD. 4. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-A-TRASPASOS-GADMCJS-2026. 5. RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. 0170-C-GADMCJS-2026, de fecha 20 de agosto del 2026. 6. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8665-M-GD , de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. Irma Alexandra Segarra Barros DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, SUBROGANTE, Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-17136; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado. Jefe de Presupuesto, para la explicación correspondiente: "como responsable de la unidad de presupuesto, reconozco la confusión que se presentó en la indicada reforma al reducirle montos a una partida donde el objetivo era incrementarla en otro. La acción correctiva se dio en la siguiente reforma para la cual ya se cumplió con el objetivo, se cubrió la necesidad y se certifica para el servicio que correspondía, la acción correctiva no está fuera del del margen de normativa, sino es únicamente que en primera instancia se redujo y luego se devolvieron los fondos a la partida que correspondía. No existe, señores concejales, ninguna alteración. Es un procedimiento que se presentó, pero que





ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

a la vez tuvo ya el factor correctivo”. Seguidamente los señores Concejales proceden a manifestar por conocido el Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8665-M-GD, de fecha 24 de agosto de 2026. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: UNO ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad dar por conocido el Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-8665-M-GD, de fecha 24 de agosto de 2026, suscrito por la Ing. Irma Alexandra Segarra Barros Directora de Gestión Financiera Subrogante, sobre la aclaración de la Resolución de Concejo No. 0170-C-GADMCJS-2026, de fecha 20 de agosto del 2026. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** **Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del “CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS SIN RECURSOS Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER TIPO GADPO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO OSCAR ROMERO, PARROQUIA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1 INFORME TÉCNICO N° 061-UGR-DGA-GADMCJS-2026, de fecha 07 de agosto del 2026, suscrito por el Ing. Luis Milán Arévalo. ANALISTA DE RIESGOS. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADMCJS. 2. MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DENOMINADO: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER TIPO GADPO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO ÓSCAR ROMERO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. 3. CERTIFICACION No.: CE-116 . 4. Informe Nro. GADMCJS-DGOP-2026-0010-I-GD, de fecha 29 de agosto de 2026, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado. DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. 5. INFORME TÉCNICO N° GADMCJS-UEP-MV-98-2026, suscrito por el Arq. Miguel Vanegas. Jefe de Proyectos GADMCJS, de fecha 31 agosto de 2026, con asunto: Informe de viabilidad para Delegación de Competencia sin transferencia de recursos del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER TIPO GADPO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO ÓSCAR ROMERO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, dice: “(...) 6. **CONCLUSIÓN.** Con la Delegación de Competencia para el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER TIPO GADPO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO ÓSCAR ROMERO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, cumple con el marco normativo vigente, permitiendo la correcta planificación, supervisión y ejecución de la obra, el mismo que deberá cumplir todos los requisitos técnicos y normativos. 7. **RECOMENDACIÓN.** Se recomienda que la vigencia del convenio entre el GAD Municipal y el GAD Provincial sea de dos años contados a partir de su suscripción. 6. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0121-I-GD, de fecha 01 de septiembre de 2026, emite la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA argumentando que: “(...) 3.- **CRITERIO LEGAL:** El presente del Convenio de



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

Delegación de Competencias sin recursos y cooperación interinstitucional tiene por objeto establecer acuerdos, compromisos y actuaciones administrativas entre las Instituciones públicas como es el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Joya de los Sachas, conforme lo determinan los Art. 41 literales a) y e), Art 42 literal a), Art. 50 literal k) Art. 55 Literal g) Art. 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan la ejecución del Proyecto: Construcción de Una Casa Taller Tipo GADPO y Obras Complementarias, Barrio Oscar Romero, Parroquia Joya de los Sachas, Cantón La Joya De Los Sachas, Provincia De Orellana”, conforme consta en el Informe Nro. 144-SSRP GADPO-2026, de fecha 13 de agosto de 2026 y el Informe de viabilidad técnica constante en el Oficio No. GADMCJS-DGOP-2026-0010-I-GD de 29 de agosto del 2026, suscrito por la Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado, Directora de Gestión de Obras Públicas. La ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER TIPO GADPO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO OSCAR ROMERO, PARROQUIA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, acorde al proyecto, planos e informes y certificación presupuestaria de la Parte ejecutora del mismo. En base a los argumentos expuestos en el presente informe, es criterio de Procuraduría Síndica, que es legal y procedente la suscripción del Convenio de Delegación de Competencias sin recursos y Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para la ejecución del Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER TIPO GADPO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO OSCAR ROMERO, PARROQUIA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA.” Por lo expuesto, se solicita a la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón la Joya de los Sachas, se sirva poner en conocimiento del seno del Concejo, en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda, a fin de que se sirvan resolver sobre lo siguiente: a) Autorizar a la Sra. Alcaldesa, la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSOS Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER TIPO GADPO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO OSCAR ROMERO, PARROQUIA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”; y, a través de este convenio, también autorizar al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, la intervención en el predio de propiedad del GADMCJS, signado como Lote 03 ubicado en la manzana 38, sector 08, zona 01, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. b) De requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico-económico y legal, en el proyecto de convenio, las Partes, podrán incluir los cambios necesarios al borrador remitido, previa su suscripción”. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-18494;



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

La señora Alcaldesa solicita la intervención de Arq. Miguel Ángel Vanegas Jirón. Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, y manifiesta lo siguiente: *“es un grato decir indicarles con el INFORME TÉCNICO N° GADMCJS-UEP-MV-98-2026 revisó el proyecto como asunto. Informe de viabilidad para Delegación de Competencia sin transferencia de recursos del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER TIPO GADPO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO ÓSCAR ROMERO, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. Una vez realizado revisado el proyecto y nombre como asunto del proyecto, tal cual como se indicó anteriormente, se da a conocer el responsable del proyecto que es el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana. Monto del proyecto \$ 83,477.20 centavos que no incluye IVA. También se revisó la parte de alcance del proyecto que nos indica la ubicación. La ubicación está en la provincia de Orellana, cantón La Joya de los Sachas, parroquia la Joya de los Sachas en el barrio Óscar Romero. De igual forma se anexa la clave catastral del predio que es el 2203510803800380. De igual forma se da la ubicación en coordenadas UTM del barrio Óscar Romero donde está implantado el proyecto. En cuestión a la situación se situación legal del proyecto donde está el terreno está a favor las escrituras con el Gobierno utónimo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas. También se revisó la parte de los planos y toda la parte técnica donde están las especificaciones, en la cual las especificaciones técnicas justifican la utilización de materiales duraderos y de buena calidad, de tal forma que las estructuras no sufran desgaste prematuro. También estamos con la revisión de las normativas y estándares aplicables. El proyecto cumple con los requisitos normales para las normas antes descritas. También la justificación del perfil presenta las justificaciones necesarias para la inversión del recurso público. La viabilidad ambiental también está incluida la certificación del impacto ambiental en el entorno natural. También se verificó los costos estimados donde está el presupuesto referencial del resultado de las ingenierías, costos de materiales, manos de obra y equipo del mismo que se ajustan a los precios referenciales que maneja el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana. Como conclusión con la delegación de competencias para el proyecto de construcción de una casa taller tipo GADPO y obras complementarias del barrio Óscar Romero, parroquia La Joya, los Sachas, cantón Joya los Sachas, provincia de Orellana, cumple con el marco normativo vigente, permitiendo la correcta planificación, supervisión y ejecución de la obra, el mismo que deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y normativos. Y como recomendación se indica la vigencia del convenio entre el grado municipal y el grado provincial que sea de 2 años contados desde su suscripción. Eso es en cuanto puede indicar Señora alcaldesa con el informe”.* La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica, para la explicación correspondiente: *“Sobre este punto es importante señalar que se cuenta con el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0121-I-GD de 01 de septiembre del 2026, en el cual se emite el informe legal correspondiente para la suscripción del convenio de delegación de competencias sin recursos y cooperación interinstitucional entre el Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana para la ejecución del proyecto construcción de una casa taller tipo GADPO y obras complementarias barrio Óscar Romero, parroquia Joya de los Sachas, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana. En atención a lo dispuesto en el artículo 55, literal G y 60 literal N del COOTAD que determina esta facultad para que estas dos instituciones públicas puedan suscribir esta clase de instrumentos legales. Es importante señalar que el proyecto será realizado a cargo del GADPO. El presupuesto referencial determinado es por \$ 83.477,20. El proyecto de convenio se estipula realizarlo en 2 años en cuanto al convenio como tal y 90 días calendario para la ejecución del proyecto. Considerando también que se cuenta con la viabilidad técnica conforme lo que ya ha expuesto el compañero, se ha emitido el informe legal*

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

correspondiente y se solicita a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas se sirva someter al seno del Concejo a fin de que se sirvan resolver sobre lo siguiente: a) Autorizar a la Sra. Alcaldesa, la suscripción del Convenio de Delegación de Competencia Sin recursos y Cooperación Interinstitucional conforme los datos ya consignados. Así también de requerirse incorporar normativa ante precedentes y documentos de sustento técnico, económico y legal. En el proyecto de convenio, las partes podrán incluir los cambios necesarios en el borrado remitido. Es importante hacer una aclaración aquí que en el literal A también se ha solicitado que a través de este convenio se otorgue la autorización al GADPO para la intervención en la propiedad que es de propiedad del Gad Municipal signado con el lote 03 ubicado en la manzana 38 sector 08 zona 1 de la parroquia en Cantón La Joya de los Sachas. Con esa intervención es lo que puedo manifestar en razón de índole legal". Seguidamente se concede la palabra a la Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes y manifiesta lo siguiente: "Si bien es cierto, fue muy clara y contundente la explicación técnica por parte del compañero de planificación, de igual forma sustentada en la parte legal de parte de Procuraduría Sindica del Gobierno Municipal. En este caso, con los antecedentes y dentro de los documentos de respaldo que existen en dentro de la convocatoria para el día de hoy, me permito MOCIONAR. Autorizar a la Sra. Alcaldesa, la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSOS Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER TIPO GADPO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO OSCAR ROMERO, PARROQUIA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"; y a su vez a través de este convenio, también autorizar al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, la intervención en el predio de propiedad del GADMCJS, signado como Lote 03 ubicado en la manzana 38, sector 08, zona 01, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. Dentro de esto también. De requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico-económico y legal, en el proyecto de convenio, las Partes, podrán incluir los cambios necesarios al borrador remitido, previa su suscripción. En este caso, esa sería mi intervención y a la vez mi moción". Moción APOYADA por la Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad Autorizar a la Sra. Alcaldesa, la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSOS Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA TALLER TIPO GADPO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, BARRIO OSCAR ROMERO, PARROQUIA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA". **ARTÍCULO DOS .-** Autorizar al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, la intervención en el predio de propiedad del GADMCJS, signado como lote 03 ubicado en la manzana 38, sector 08, zona 01, de la parroquia y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana. **ARTÍCULO TRES.-** De requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico-económico y legal, en el proyecto de convenio, las Partes, podrán incluir los cambios necesarios al borrador remitido, previa su suscripción". **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSOS Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, CENTRO POBLADO 30 DE MAYO, COMUNIDAD LA PARKER, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1.** INFORME DE RIESGOS N° 016-UGR-DGA-GADMCJS-2026, de fecha 06 de abril del 2026, suscrito por el Lcdo. Jenrry Simaleza Camacho. JEFE UNIDAD DE RIESGOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADMCJS. **2.** Oficio Nro. 0729-MO-P-GADPO-2026-OF, de fecha 31 de agosto del 2026, suscrito por la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez. PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA. **3.** PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, CENTRO POBLADO 30 DE MAYO, COMUNIDAD LA PARKER, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. **4.** CERTIFICACION No.: CE-119. **5.** INFORME TÉCNICO N° GADMCJS-UEP-MV-95-2026, suscrito por el Arq. Miguel Vanegas. Jefe de Proyectos GADMCJS, de fecha 31 agosto de 2026, con asunto: Informe de viabilidad para Delegación de Competencia sin transferencia de recursos del proyecto denominado: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, CENTRO POBLADO 30 DE MAYO, COMUNIDAD LA PARKER, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, dice: “(...) **6. CONCLUSIÓN.** Con la Delegación de Competencia para el proyecto: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, CENTRO POBLADO 30 DE MAYO, COMUNIDAD LA PARKER, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA”; cumple con el marco normativo vigente, permitiendo la correcta planificación, supervisión y ejecución de la obra, el mismo que deberá cumplir todos los requisitos técnicos y normativos. **7. RECOMENDACIÓN.** • Se recomienda que la vigencia del convenio entre el GAD Municipal y el GAD Provincial sea de dos años contados a partir de su suscripción”. **6.** Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0122-I-GD, de fecha 01 de septiembre de 2026, emite la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA, argumentando que: “(...) **3.- CRITERIO LEGAL:** “Con base en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, y el análisis realizado, es técnica y legalmente procedente la suscripción del “CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA SIN RECURSOS Y DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, CENTRO POBLADO 30 DE MAYO, COMUNIDAD LA PARKER, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”. La competencia es originariamente municipal, pero el marco normativo (COOTAD y COA) habilita la delegación de su gestión a otro nivel de gobierno. Existe un informe técnico favorable que valida la viabilidad del proyecto, su alineación normativa y su justificación. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, asume la ejecución y el financiamiento del proyecto sin requerir transferencia de recursos del GAD Municipal, lo que constituye un acto de cooperación interinstitucional en el marco de los principios de solidaridad y subsidiariedad. El acuerdo se formalizará mediante un convenio, conforme a las modalidades de gestión compartida y delegación previstas en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, garantizando la coordinación de acciones y el cumplimiento de los fines públicos. Por lo expuesto, se RECOMIENDA a la máxima autoridad del GADMCJS,

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

poner en sesión ordinaria o extraordinaria que estime conveniente; a fin de que, el seno del Concejo Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, resuelva sobre lo siguiente:

a) Autorizar a la señora Alcaldesa, la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSOS Y DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, CENTRO POBLADO 30 DE MAYO, COMUNIDAD LA PARKER, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, a cargo del GADPO. Así como sus respectivas adendas o convenios que se deriven de la presente delegación de competencias. b) De requerirse incorporar normativa, antecedentes, y documentos de sustento técnico-económico y legal, en el proyecto de convenio, las Partes, podrán incluir los cambios necesarios al borrador remitido, previa su suscripción”. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-18646; La señora Alcaldesa solicita la intervención de Arq. Miguel Ángel Vanegas Jirón. Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, y manifiesta lo siguiente: “Les indico en la parte de la revisión con INFORME TÉCNICO N° GADMCJS-UEP-MV-95-2026, se revisó el proyecto, como asunto Informe de viabilidad para Delegación de Competencia sin transferencia de recursos del proyecto denominado: “MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, CENTRO POBLADO 30 DE MAYO, COMUNIDAD LA PARKER, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA. Una vez revisado se da a constar el nombre del proyecto responsable que es el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, el GADPO. El monto del proyecto es de \$ 81.635,17 que no incluye IVA. El plazo del proyecto está de 60 días calendario. También se realizó el alcance para la revisión donde se indica la ubicación de predio y del proyecto que está en la provincia de cantón La Joya de los Sachas, parroquia La Joya de los Sachas en el barrio La Parker y de igual forma se incluye o se anexa la clave catastral del predio que es el 220350510100528590. De igual forma están las coordenadas UTM para mejor ubicación del centro poblado del 30 de mayo. La situación del legal del terreno, las estructuras están a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas. Una vez revisado los planos y toda la ingeniería, se dan las especificaciones técnicas que justifican la utilización de materiales duraderos y de buena calidad, de tal forma que las estructuras no sufren ningún desgaste prematuro. También está la parte de la normativa de construcción que son aplicables, que igual el proyecto cumple con los requisitos normales de para las normas antes descritas. También está la justificación del perfil que presenta todas las justificaciones necesarias para la inversión del recurso público. También está la viabilidad ambiental, que también están presentados con la certificación del impacto ambiental al entorno natural. También está verificada los costos estimados donde está el presupuesto referencial del resultado de las ingenierías, costos materiales, mano de obra y equipo del mismo que se ajustan a los precios referenciales que maneja el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana. Como conclusión, también se solicita las delegación de competencias para el proyecto mantenimiento y adecuación de cancha cubierta tipo GADPO del centro poblado 30 de mayo, comunidad la Parker, parroquia La Joya de los Sachas provincia de Orellana, donde cumple con el marco normativo vigente, permitiendo la correcta planificación, supervisión y ejecución de la obra, es el mismo que deberá cumplir con todos los requisitos técnicos y normativos. Y como recomendación se solicita también la parte del convenio entre el Gad Municipal y Gad Provincial que sea de 2 años contados desde su suscripción. Eso es en cuanto le pueda informar, señora alcaldesa del informe”. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica, para la explicación correspondiente: “me permito indicar de que una vez que hemos



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

conocido cuál ha sido el tratamiento de orden técnico, los informes con los cuales se tanto el tema medioambiental, así como el área técnica, la viabilidad y la revisión realizada al proyecto presentado para este convenio, se ha emitido el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0122-I-GD de 01 de septiembre del 2026, en el cual consta la viabilidad legal para suscribir el convenio de delegación de competencias sin recursos y cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana para la ejecución del proyecto mantenimiento y adecuación de cancha cubierta tipo GADPO, centro poblado 30 de mayo, comunidad la Parker, parroquia La Joya de los Sachas, cantón la Joya de los Sachas, provincia de Orellana. El valor, como ya efectivamente lo ha manifestado nuestro compañero, es de \$ 81.635,17. El convenio como tal es se suscribe por 2 años. El plazo de ejecución para el proyecto es de 60 días. Dentro de este informe se ha recomendado a la máxima autoridad someter al seno del Concejo a fin de que se sirvan resolver sobre lo siguiente. Literal a). Autorizar a la señora alcaldesa la suscripción del convenio de delegación de competencia sin recursos y de cooperación interinstitucional conforme los datos mencionados y así también de requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico económico y legal en el proyecto de convenio. Las partes podrán incluir los cambios necesarios en el borrador remitido a fin de que se pueda proceder a su suscripción. Se adjunta el proyecto de convenio que ha sido revisado de la Prefectura de Orellana, así como por nuestra parte una vez que se cuente con la respectiva resolución del Concejo, se finiquite el mismo y se pueda realizar su respectiva legalización". Seguidamente se concede la palabra a la Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes y manifiesta lo siguiente: "es importante aclarar que dentro de esta administración nos hemos tomado muy en serio la aprobación de manera inmediata de lo que corresponde los convenios de delegación de competencia, porque tenemos claro la gestión que cada uno de los representantes de cada una de las comunidades lo realiza. En este caso, esa corresponsabilidad nuestra es apoyar con la aprobación, ya sean como puntos normales del orden del día y si es que ya existe con toda su documentación ingresarlos como puntos adicionales para poder presentar estos convenios de delegación de competencia creo que estamos presentando dentro de los 15 días como máximo estas delegaciones. En este caso de acuerdo a la explicación técnica por parte del compañero Miguel y la parte jurídica por parte de la compañera Rosa. Me permito MOCIONAR. Autorizar a la señora Alcaldesa, la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSOS Y DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, CENTRO POBLADO 30 DE MAYO, COMUNIDAD LA PARKER, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", a cargo del GADPO. Así como sus respectivas adendas a convenios que se deriven de la presente delegación de competencias. Dentro de esta resolución también de requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico, económico y legal, en el proyecto del convenio las partes podrán incluir los cambios necesarios al borrador permitido previo a su suscripción con esta intervención, señora alcaldesa, esa es mi moción". Moción APOYADA por la Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad Autorizar a la señora Alcaldesa, la suscripción del CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA SIN RECURSOS Y DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANCHA CUBIERTA TIPO GADPO, CENTRO POBLADO 30 DE MAYO, COMUNIDAD LA PARKER, PARROQUIA LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", a cargo del GADPO. Así como sus respectivas adendas o convenios que se deriven de la presente delegación de competencias. **ARTÍCULO DOS .-** De requerirse incorporar normativa, antecedentes, y documentos de sustento técnico-económico y legal, en el proyecto de convenio, las Partes, podrán incluir los cambios necesarios al borrador remitido, previa su suscripción.

DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y resolución de la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del "CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (GADPRTN) AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GASMCJS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE, GARANTIZANDO ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACCESIBLES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO SOCIAL". Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: **1.** Oficio 0211-GADPRTN-2024, de fecha 05 de septiembre del 2024, suscrito por la Ing. Carmen Morocho Presidenta del GADPR Tres de Noviembre. **2.** Oficio s/n, de fecha 11 de septiembre del 2023, suscrito por la Ing. Carmen Morocho Presidenta del GADPR Tres de Noviembre. **3.** Proyecto: Mejoramiento de las Condiciones de Infraestructura Deportiva y Recreativa en la Cabecera Parroquial y la Comunidad 25 de Diciembre de la parroquia Tres de Noviembre, Cantón la Joya de los Sachas, provincia De Orellana; mediante el mantenimiento integral de las Canchas de uso Múltiple, garantizando espacios seguros, funcionales y accesibles que fomenten la práctica deportiva, la convivencia comunitaria y el desarrollo Social, emitido por la Ing. Martha Condo Yanangómez de fecha 29 de julio del 2026. **4.** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. 065-2026. de fecha 27 de agosto del 2026. **5.** compromiso presupuestario 1922, de fecha 27 de agosto del 2026. **6.** INFORME TÉCNICO N° GADMCJS-UEP-MV-94-2026, suscrito por el Arq. Miguel Vanegas. Jefe de Proyectos GADMCJS, de fecha 21 agosto de 2026, con asunto: INFORME PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO EXCLUSIVAMENTE EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LO CUAL SE DA DETALLADO LA ESPECIFICACIÓN DE APORTES MUNICIPALES Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE, GARANTIZANDO ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACCESIBLES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO SOCIAL". dice: "(...) **3. CONCLUSIONES.** El Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización señala como una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la planificación, construcción y mantenimiento

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

de la infraestructura física y los equipamientos de acuerdo con la Ley, en vista de aquello el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas planificó ejecutar exclusivamente en la Cabecera Parroquial y la Comunidad 25 de Diciembre del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE, GARANTIZANDO ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACCESIBLES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO SOCIAL.” **4. RECOMENDACIONES.** Con lo descrito anteriormente se recomienda solicitar la AUTORIZACIÓN para realizar la intervención en los predios de la Cabecera Parroquial y la Comunidad 25 de Diciembre perteneciente a la Parroquia Tres de Noviembre del Catón La Joya de los Sachas y poder continuar con el proceso respectivo para la elaboración de un CONVENIO de Cooperación entre; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Joya de los Sachas, quien ejecutará la obra y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre (GADPRTN) quien dará la viabilidad para la intervención. Se recomienda que la vigencia del convenio sea de 2 años”.7 Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0123-I-GD, de fecha 01 de septiembre de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA: argumentando que: “(...) **3.- CRITERIO LEGAL:** “El presente del Convenio Específico de Autorización tiene por objeto establecer acuerdos, compromisos y actuaciones administrativas entre las Instituciones públicas como es el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Tres de Noviembre y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Joya de los Sachas, conforme lo determinan los Art. 55 literales a) y g) Art 57 literal t), Art. 60 Literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, facultan la ejecución del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE, GARANTIZANDO ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACCESIBLES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO SOCIAL”, conforme consta en el Memorando Nro. GADMCJS-A-2026-6258-M-GD, de fecha 25 de agosto de 2026. La ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE, GARANTIZANDO ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACCESIBLES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO SOCIAL”, estará a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón la Joya de los Sachas, acorde al proyecto, planos e informes remitidos por la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial y certificación presupuestaria de la Parte ejecutora del mismo. En base a los argumentos expuestos en el presente informe, es criterio de Procuraduría Síndica, que es legal y procedente la suscripción del Convenio de Autorización del GAD PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (GADPRTN) al GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GADMCJS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA TRES DE

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE, GARANTIZANDO ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACCESIBLES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO SOCIAL”. Por lo expuesto, se solicita a la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón la Joya de los Sachas, se sirva poner en conocimiento del seno del Concejo, en sesión ordinaria o extraordinaria, según corresponda, a fin de que se sirvan resolver sobre lo siguiente: a) Autorizar a la Sra. Alcaldesa, la suscripción del CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (GADPRTN) AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GADMCJS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE, GARANTIZANDO ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACCESIBLES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO SOCIAL”. b) De requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico-económico y legal, en el proyecto de convenio, las Partes, podrán incluir los cambios necesarios al borrador remitido, previa su suscripción”. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS- 2026-18034; La señora Alcaldesa solicita la intervención de Arq. Miguel Ángel Vanegas Jirón. Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, y manifiesta lo siguiente: “Una vez realizado el proyecto, solicitamos con INFORME N° GADMCJS-DGP-UEP-MV-094-2026, como asunto el INFORME PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO EXCLUSIVAMENTE EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE PERTENECIENTE A LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS PARA LO CUAL SE DA DETALLADO LA ESPECIFICACIÓN DE APORTES MUNICIPALES Y BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE, GARANTIZANDO ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACCESIBLES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO SOCIAL. Una vez realizada la inspección y el levantamiento de información. Se constató la legalidad del área para realizar las intervenciones en las canchas cubiertas de la cabecera parroquial y de la comunidad 25 de diciembre, verificando que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural Tres de Noviembre, para lo cual se necesita solicitar autorización previo a la realización del convenio por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Descentralizado parroquia rural Tres de Noviembre. Una vez realizado la solicitud, también indicamos en el informe la ubicación. La ubicación está en la provincia de Orellana, cantón La Joya de los Sachas, parroquia Tres de noviembre y en la comunidad cabecera parroquial rural. También indicamos aquí las ubicaciones de cada predio coordenadas y en UTM 18 sur para mejor ubicación con una imagen de ubicación. Esa estaríamos en la primera de la cabecera para parroquial Tres de noviembre. De igual forma se detalla la ubicación de la comunidad 25 de diciembre de la misma cabecera parroquial. Igualmente con las coordenadas UTM 18 para mejor ubicación. Igualmente con la imagen donde está ubicada la cancha.



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

También es bueno indicarles la parte del en la descripción del proyecto se detalla cómo se va a realizar la intervención y los diseños de cada una de las estructuras. También se da la imagen de los diseños frontales y posteriores de las cubiertas de la cancha donde está la cabecera parroquial y de la comunidad 25 de diciembre. También en el informe se detalla el presupuesto de cada una de las infraestructuras indicándole la cabecera parroquial Tres de noviembre estamos con \$ 89.146,01 y en la parroquia en la comunidad 25 de diciembre de \$ 85.534,16 que no incluyen IVA dándonos un total de \$ 174.680,17. El costo total de los dos con IVA incluido sería \$ 26.202,03 y el total nos saldría de \$ 200.882,20. El proyecto referencial. También se da los compromisos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado, tanto rural como el Gobierno del cantón de La Joya de los Sachas para poder intervenir en el proyecto. También se dan los aportes, un cuadro explicativo de donde indica el aporte del Gobierno escentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas. Una vez indicado el presupuesto es el total de \$174.680,17 que no incluye IVA y del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural Tres de noviembre que es cero el aporte con el impuesto del valor agregado que indica de \$ 26.203 dándonos un total de \$ 200.882,20. Una vez realizado esto, como conclusión, eh se solicita la autorización para realizar el convenio para el proyecto de mejoramiento de las canchas de condiciones de infraestructura deportiva y recreativa en la cabecera parroquial y la comunidad 25 de diciembre de la parroquia Tres de Noviembre del cantón La Joya de los provincial de Orellana mediante el mantenimiento integral de las canchas de uso múltiple garantizando espacios seguros, funcionales y accesibles que fomenten la práctica deportiva convivencia comunitaria en el desarrollo social. Y también se solicita la recomendación con la vigencia del año que sea de 2 años desde su suscripción. Eso es en cuanto le puede indicar, señora alcaldesa, a la parte técnica”. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Síndica, “En este punto, una vez de que hemos escuchado la intervención de orden técnico, nos ha referido ya los valores por los cuales constaría este proyecto, así como el tiempo de duración del convenio sería importante indicar de que al ser una propiedad del Gad parroquial Rural Tres de Noviembre, se necesita esta autorización para intervenir dentro de los predios de su propiedad y por ello se determina el proyecto de convenio de autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural Tres de Noviembre al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la ejecución del proyecto mejoramiento de las condiciones de infraestructura deportiva y recreativa en la cabecera parroquial y la comunidad 25 de diciembre de la parroquia Tres de Noviembre, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, mediante el mantenimiento integral de las canchas de uso múltiple, garantizando espacios seguros, funcionales y accesibles que fomenten la práctica deportiva, la convivencia comunitaria y el desarrollo social. Esto al tenor de lo dispuesto en el artículo 55 literal G y 60 literal N del COOTAD. Es totalmente viable realizar la suscripción de esto de tipo de instrumentos legales y por ello se ha dado la viabilidad legal correspondiente, en el cual se sugiere a la señora alcaldesa someter al seno del Concejo a fin de que se sirvan resolver sobre lo siguiente en sesión ordinaria o extraordinaria, que en su parte principal se señala. Autorizar a la señora alcaldesa la suscripción del convenio de autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial rural Tres de Noviembre al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón La joya de los Sachas para la ejecución del proyecto ya indicado. En el Literal B de requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico, económico y legal en el proyecto de convenio. Las partes podrán incluir los cambios necesarios previa a su suscripción”. Seguidamente se concede la palabra a la Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes y manifiesta lo siguiente: “Bueno, de igual forma y esta administración ha venido trabajando en diferentes espacios dentro de lo que corresponde a la infraestructura para el mejoramiento de las condiciones de infraestructura deportiva recreativa en diferentes cabeceras parroquiales. Y en este

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

caso vamos a intervenir en la comunidad 25 de diciembre de la parroquia Tres de noviembre. En base a los informes técnicos presentados por el compañero de planificación y también sustentados en la parte legal por parte de procuraduría síndica. Me permito MOCIONAR. Autorizar a la Sra. Alcaldesa, la suscripción del CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (GADPRTN) AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GADMCJS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE, GARANTIZANDO ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACCESIBLES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO SOCIAL”. De igual forma, dentro de esta resolución que se incorpore de requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico, económico y legal, en el proyecto de convenio, las partes podrán incluir los cambios necesarios al borrador remitido previo a suscripción”. Se concede la palabra al concejal Abg. Eddy Geovanny Cepeda Verdesoto, y manifiesta: “como lo dijo el compañero, nosotros como concejales estamos aquí a prestos a seguir apoyando en este caso el mantenimiento de los coliseos tanto de la cabecera parroquial de la Tres Noviembre, así como también de la comunidad 25 de diciembre como concejales hemos visitado tanto la cabecera parroquial como esta comunidad 25 de diciembre nos hemos visto que estaban ya han pasado su digamos su tiempo de vida útil, ahora ya necesitan su mantenimiento. Esta gestión se ha caracterizado en este caso por dar el mantenimiento a todos estos espacios deportivos en la cual se practica lo que es van a estar más seguros y en la cual van a practicar eventos sociales, culturales y deportivos que van a ser en beneficio de todas las personas que viven ahí como son niños, adolescentes y adultos. Por lo cual yo también APOYO, la Moción presentada por el compañero Jonatan Calero”. Seguidamente la Concejala Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel, manifiesta: “Unirme a las palabras igual del Abogado Geovanny Cepeda, ya que se convierten en espacios donde quienes asumen esta responsabilidad y se vuelven protagonistas de estos coliseos vienen siendo la comunidad, y que los conviertan en lugares seguros, inclusivos y que de esta manera se fortalezca a la juventud, a la niñez, a todos quienes hagan uso en lo recreativo, cultural, en lo que les permita, solamente para exponer esto y brindar el APOYO a la Moción que presentó el concejal Calero”. Seguidamente se concede la palabra a la Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa, y manifiesta: “primeramente felicitar a la comunidad de 25 de diciembre y también un cordial saludo a mi linda parroquia Tres de noviembre, ya que se beneficiará del mantenimiento de la cancha cubierta y muchísimas gracias compañeras concejales por ese apoyo y también señora alcaldesa”. A continuación se concede la palabra a la Sra. Esperanza Castillo Quiñonez, y manifiesta: “hemos estado todos con muchas ganas de dar ese apoyo y eso es lo más importante, siempre resaltar la bonita voluntad política que ha habido dentro de este seno de concejo junto a la máxima autoridad con respecto a rescatar siempre estos espacios deportivos donde si bien es cierto en cada rincón del cantón, en cada rincón de las provincias son los lugares donde permiten unir lazos de amistad, donde se hacen y se rehacen las amistades comunales. Así que agradecer, señora alcaldesa también por ese bonito gesto, sobre todo porque sabemos que son proyectos que las comunidades siempre esperan que sean reactivados”. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad Autorizar a la señora

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**



ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 035-CM-GADMCJS-2026

Alcaldesa, la suscripción del CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TRES DE NOVIEMBRE (GADPRTN) AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS (GADMCJS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN LA CABECERA PARROQUIAL Y LA COMUNIDAD 25 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA TRES DE NOVIEMBRE, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA; MEDIANTE EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS CANCHAS DE USO MÚLTIPLE, GARANTIZANDO ESPACIOS SEGUROS, FUNCIONALES Y ACCESIBLES QUE FOMENTEN LA PRÁCTICA DEPORTIVA, LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y EL DESARROLLO SOCIAL”.

ARTÍCULO DOS.- De requerirse incorporar normativa, antecedentes y documentos de sustento técnico-económico y legal, en el proyecto de convenio, las Partes, podrán incluir los cambios necesarios al borrador remitido, previa su suscripción”. **DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA.** “Agradecer a la ciudadanía que está pendiente cada una de las sesiones de concejo, también a todo el equipo técnico que nos ha dado el soporte correspondiente tanto en la parte técnica, valga la redundancia, como legal. También agradecer a los compañeros y compañeras concejales que el día de hoy hemos tomado decisiones de gran importancia para nuestras comunidades, comunas, barrios y en sí para todas las parroquias de nuestro cantón. Queda clausurada la sesión, siendo las 11H32.

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL